

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 10 de marzo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El coronel Don Agustín Fernández Somera, comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios.

De orden del Sr. gobernador de esta plaza se hace saber á los cuerpos de su guarnición la siguiente, recibida del ministerio de la Gobernación de la península.— „El Señor secretario del despacho de Gracia y Justicia me dice, con fecha de ayer, lo que sigue— Excmo. Señor.— La Regencia del reino se ha servido dirigirme el decreto siguiente: Don FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, rei de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes generales y extraordinarias, atendiendo al estado en que se halla la nación, decretan: Que cesen los individuos que actualmente componen la Regencia del reino, y que se encarguen de ella provisionalmente los tres consejeros de Estado mas antiguos que en el día se hallan en dicho Consejo; que son D. Pedro de Agar, D. Gabriel Ciscar, y el M. R. cardenal arzobispo de Toledo; los cuales dispondrá la Regencia se presenten inmediatamente en el Congreso, que espera en sesion permanente, á prestar su juramento, y acto continuo serán puestos por la Regencia que va á cesar en posesion del Gobierno, para lo cual se mantendrá reunida, ó se reunirá desde luego, dándolos á reconocer á todos los cuerpos y personas á quienes corresponda; de modo que no sufra el menor retraso la administración de los negocios públicos, y señaladamente la defensa del Estado.— Lo tendrá entendido la Regencia del reino, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.— Joaquín Maniau, presidente.— Juan Maria Herrera, diputado secretario.— José Maria Couto, diputado secretario.— Dado en Cádiz á 8 de marzo de 1813.— A la Regencia del reino.— Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.— Juan Villavicencio.— El duque del Infantado.— Joaquín de Mosquera y Figueroa.— Ignacio Rodríguez de Rivas.— Juan Pérez Villamil.— En Cádiz á 8 de marzo de 1813.— A Don Antonio Cano Manuel.— Y de orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda, y que lo comuniqué á los ayuntamientos de esta provincia, para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 9 de marzo de 1813.— Pedro Labrador.— Sr. gefe político de esta provincia.”

REPRESENTANTES DE LA NACION ESPAÑOLA!

Habéis al fin satisfecho los votos del pueblo, librándole de un gobierno aborrecido; y este pueblo sensible y generoso os ha colmado de bendiciones por el acto de justicia que hara eternamente memorable el día 8 de marzo; No oísteis los aplausos del pueblo que gritaba: Viva la nación, vivan sus Representantes? Quereis aun mas dulce recompensa? Pero es menester, ¡oh padres de la patria! que consuméis la obra que habéis comenzado, y deis á todos los españoles la satisfaccion que la vindicta pública reclama.

El pueblo, que os ha bendecido por la entereza que mostrasteis en aquella sesion, espera con impaciencia que sean juzgados solemnemente los que han compuesto el pasado Gobierno, para que, si resultasen culpados, sirva el exemplar y tremendo castigo que debe caer sobre ellos de escarmiento á los que vil y criminalmente tentaran contradecir las resoluciones de la soberanía nacional.

Preciso es; ¡oh padres del pueblo! que vuestra energia no interrumpida aliente la que deben mostrar los executores de las leyes: ya es tiempo que desaparezca ese fatal sistema de impunidad; y perezcan cuantos

fomenten la desunion, contradiciendo ó neutralizando las resoluciones mas benéficas del Congreso, ó procurando envolvernos en los horrores que serian consiguientes á una guerra *teologal*, provocada por aquellos mismos que mas debian procurar la paz y la quietud pública.

Continuad, padres de la patria, con el mismo vigor que habeis mostrado al hacer desaparecer un Gobierno que tan funesto ha sido á la felicidad de los españoles: haced que tiemblen los inicuos: lanzad de nuestro heróico suelo á los que no se conformen con las leyes que dictais á nombre de la nacion: aprovechad estos momentos preciosos de entusiasmo para consolidar la grande obra de nuestra *Constitucion*, reanimando el espíritu público, y afianzando las esperanzas de los hombres de bien, que se prometen justamente de vuestra sabiduria la independencia de la patria y la libertad de los españoles.

IMPRESO 8.

Gaceta de la Regencia del 9.—Inserta el manifiesto de las Cortes sobre la extincion de la inquisicion, que debe leerse por tres domingos consecutivos, *contado desde el inmediato en que se reciba*, en todas las parroquias de la monarquia, (cuya lectura, indebidamente retardada en esta ciudad, reclama el voto de sus habitantes; como tambien la demostracion correspondiente contra los que osan resistir los justos decretos de la nacion soberana.)

Diario mercantil del 9.—S. de A. propone dividir los negocios de cada secretaria del Despacho en cuatro ó seis departamentos, con un jefe y varios subalternos en cada uno; haciéndose esta division no arbitrariamente, sino con arreglo á la naturaleza de las diversas atenciones de cada una. Así la de *Hacienda* podria tener cinco departamentos: contribuciones directas que recaudan los ayuntamientos; indirectas; propiedades nacionales; cuenta y razon; provision de empleos. La de *Guerra* otros cinco: fortalezas, alistamientos y fabricas; operaciones militares; cuenta y razon; provisiones y hospitales; judicatura; provision de empleos. La de *Marina* otros cinco semejantes.—J. F., en vista del manifiesto dado por M. R. contra el marques Panes (produccion tan original como su objeto), lanza un epigrama contra el ilustre xerezano, que ya, dice, no debe llamarse *marques Panes*, sino *marques de la Embrolla*.

Conciso del 9.—Felicita á la nacion entera y á sus dignísimos representantes con indecible satisfaccion por el acaecimiento del dia anterior 8 de marzo; dia que será memorable por haber hecho brillar el Congreso la sabiduria, prevision y energia que exígian las circunstancias, disipando las tramas y manejos de los enemigos del justo nuevo orden de cosas y de la felicidad nacional.—Por último expone la *expectativa* en que se halla todo el público, de-

seando ver el terrible y exemplar castigo del atentado con que se ha desobedecido en esta ciudad la soberana resolucion de leer en las parroquias el decreto y manifiesto sobre inquisicion. „Manchas de esta especie, exclama, no se lavan sino con sangre; y el ahorrar la de unos pocos criminales, podrá ser causa de que se derrame á torrentes la de millares de inocentes.”

Abeja española núm 179.—Una hipótesi.—En una nacion amante de sus derechos, jamas un ambicioso podria atentar impunemente contra la *representacion nacional*. ¿Qué conseguiria un malvado que tal intentase? Armar el odio público contra sí, y perecer entre la ignominia y exêcracion.—La *Abeja* felicita al Señor Valdes, gobernador que fue de esta plaza, por haberle exônerado de este encargo un Gobierno que ha concluido su carrera entre las maldiciones y aborrecimiento general.—Concluye este número con un elogio del Sr. diputado *Argüelles* por haber sido el que propuso la remocion de la pasada *Regencia*, tan detestada de todos; congratula al *Congreso* por esta sábia y necesárisima medida; reclamada tanto tiempo hacia por los votos de los buenos; excita á los *representantes del pueblo* á que continuen con la misma energia para confundir á los malvados que por todos caminos procuran turbar la tranquilidad pública; y dirigiéndose á los miembros del *poder ejecutivo* les dice que procuren remover cuantos empleados esten en oposicion con los principios sancionados por la Magestad de la nacion; que busquen para que les ayuden á llevar la carga que pesa sobre sus hombros sujetos de probidad y saber: en una palabra, les dice que obrén con franqueza y con energia; pues esto es lo que conviene, lo que todos desean, y lo que les hará respetables á los ojos de la presente y futuras generaciones.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 160.—Encaxa una *proclama exhortatoria*, recomendando á los ancianos para diputados en Cortes.—El *discipulo del Rancio* usa de muchos circunloquios para poner unas *octavas*, traduciendo un pasage de Virgilio, en el cual se exhorta á la muerte por la patria.—Se dan por último unas *noticias*, y no aparece la *sesion de Cortes*; porque el dolor, el llanto por la triste suerte de la *Regencia permanente*, que no se podia remover, y se removió con tanto estrépito y alegría pública... no lo permiten. ¡Todo sea por Dios!

Diario de la tarde del 8.—Da principio el marques con un parrafito de *candiles*, en que desbarra sobre *soberania*, voz que ha descubierto ser derivada del latin *super omnia*; esto es, *sobre todo*; y así es que el pueblo que es *todo* no es ni puede ser *sobre todo*: porque el *todo* no puede ponerse sobre sí mismo *todo*, y *todo* es nada; luego &c. Acerca de tan peligroso punto cita á Samuel y al rei Herodes con todos sus inocentes.—El *Diario* lechuzo concluye con una rapsodia de M. Q. contra el *Tribuno* núm. 29: el principal mérito de ella es ser impenetrable: y así no hai para que cansarse en adivinar un enigma tan pesado y largo.

El Tribuno del pueblo español núm. 38.—En el artículo de *politica militar* concluye la discusion del

primer problema (R630) y acabando de recorrer los periodos de nuestra historia descubre siempre la ruina del Estado compañera del sistema de tropa fija; cuando por el contrario la Suiza sin soldados permanentes conservó su independencia contra todos los esfuerzos de su opresor Leopoldo y la ambicion de Luis XIV. Pasa luego á considerar los resultados de los hechos históricos de nuestros dias; y forma un paralelo entre la guerra de la revolucion francesa y la nuestra. La Francia, con tropas aguerridas y generales experimentados, es vencida al principio: la España, sin gefes, sin soldados, sin plazas fuertes, solo encuentra triunfos y victorias. En sus reveses la Francia pone oficiales nuevos y reemplaza sus ejércitos con tropa colecticia; y al punto la victoria se declara por su parte. En España se substituye á la oficialidad nueva la antigua, los soldados veteranos al paisanage armado, y da principio la desgracia de la guerra... Continuando así el cotejo, deduce en consecuencia que la España para conservar su independencia política no necesita tener una fuerza armada permanente—Los Sres. militares Guinea, Zea, Moscoso, Benavides, y Landáburu, despues de dar gracias al *Tribuno* por lo que ha hablado sobre Constitucion militar, tomando sus principios del suplemento al Diccionario enciclopédico; dicen que su 1.^{er} problema el 4.^o, el 5.^o y 6.^o están resueltos por varios artículos de la Constitucion, y le proponen ademas que trate de los medios del reemplazo; para que sea lo ménos ominoso posible; notando que el respetable Guibert comprende las recompensas y castigos en su plan de Constitucion militar—El *Tribuno* da solucion á estos reparos, expresando las varias fuentes de donde ha sacado sus principios, y que ha considerado la materia con abstraccion de las órdenes soberanas—El conde del Abisbal dirige un oficio á Don Antonio Garcia con 9786 rs. que le remite el ejército de Reserva: á cuya generosidad responde agradecido este militar.

El amigo de las Damas núm. 5.—Las exhorta á proteger los establecimientos científicos, y que á ellos se apliquen las rentas que devoraba la difunta Inquisicion.—*Serafina* dice al autor en una carta que tome otro rumbo en su periódico.

NOTICIAS.

Ferrol 10 de febrero.—Nuestro ejército sigue acantonado desde Asturias á Mondoñedo y Tui. Aseguran que se van á completar 300 hombres sin los de la reserva. El reclutamiento está realizado, y se ven acudir y aglomerarse en la capital los jóvenes; pero carecemos de vestuarios, fusiles y otros artículos.

Coruña 12 de febrero.—Al evacuar los franceses á Santander se llevaron en metálico 200 duros de contribucion, y muchos otros efectos en 200 carros, aunque acaso algunos iban vacios. Su marcha fue á Burgos por el camino de Escudo.—El cónsul de S. M. B. en Galicia, Asturias y costa Cantábrica, ha prevenido al Comercio que todo buque español que vaya de este puerto á otro ocupado por los enemigos, deberá llevar pasavante suyo, y solo efectos del pais ó ingleses, y frutos coloniales; prohibiéndose absolutamente provisiones de mar y

guerra, municiones y medicinas, y debiendo ser los retornos producciones del pais; baxo pena todo de confiscacion, si fuesen aprehendidos los buques por los de la marina británica. (*Correo de la Coruña*)

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Primitiva loteria nacional—Extraccion del dia 9. 52.—50.—38.—67.—41.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Dia 9—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero.— Los ingleses tambien trabajan en el reducto del cerro de los Mártires, en uno de los de la poblacion de San Carlos, y en el inmediato á Torre-gorda.—Han pasado de Xerez al Puerto unos 1000 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Gibraltar b. ing. Alerta, en lastre. De Alicante y Málaga b. esp. los Angeles, con vino, aguardiente, y cáñamo. De Salou gol. id. N. S. de los Angeles, con vino y aguardiente. De id. pol. id. Dolores con vino y aguardiente. De Almazaron 1 mco. esp. con esparto. De Huelva 2 dhs. id. con leña.

CÓRTESES.

Dia 9.—Parte de Sanidad: El dia 8 fueron enterrados 12 cadáveres.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia las Cortes quedaron enteradas de haber sido instalada ayer la Regencia provisional.

El secretario de la Gobernacion de la península remitió una certificacion dirigida por el presidente de la junta electoral de Granada, de la cual constaba haber elegido aquella provincia para diputados á las actuales Cortes á Don Sebastian Gonzalez Lopez arcipreste del sagrario de Málaga, al brigadier Don Antonio Benavides, al doctoral de Sevilla Don Nicolas Gonzalez Briceno, al capitán de fragata Don Antonio Muñoz Perceval, al R. obispo de Sigüenza; á Don Juan Bautista Pórcel; al marques de Villa-alegre; á Don José Mariano Vallejo, oficial del archivo de la secretaria de la Gobernacion, al gefe de escuadra Don José Serrano Valdenebro, al oficial de la secretaria de Gracia y Justicia D. Manuel Ximenez Guazo, y al secretario del despacho de Hacienda Don Cristoval de Góngora. Se dió cuenta en seguida de una exposicion documentada del elector del partido de Alhama; Don Fernando de Toledo; el cual, reclamando contra algunas ilegalidades de esta eleccion, exponia no haber protestado en el momento de la votacion por consideracion al pueblo, que estaba conmovido contra el partido eclesiástico que habia sido el dominante é interesado en aquel negocio; evitandó de esta manera la explosion que podia causar el disgusto que producía en los ánimos la inteligencia de que los eclesiásticos abusaban de su preponderancia en sus respectivos partidos. A propuesta del Señor Pórcel este expediente, con otros antecedentes que existían en el Gobierno, se mandó pasar á la comision de Poderes, para que expusiese su dictamen.

A consecuencia de lo resuelto en la sesion de 21 de diciembre último (véase) remitió el secretario de la Gobernacion de la península el informe de la Regencia sobre el recurso de la villa de Cazorla. La

Regencia, apoyando la opinion del gefe político de Jaén, quien confirmaba los grandes sacrificios hechos por Cazoria en la actual guerra, juzgaba acreedora esta villa á que se le eximiese del pago de diezmos por 10 años, y de contribuciones en el presente. Volvió este informe á la comision de Premios.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comision de Justicia accedieron á la solicitud de D. Manuel Rodríguez Xarillo (véase la sesion de 6 del pasado.)

Se aprobó el decreto que extendió la secretaria en virtud de lo resuelto con respecto á la aclaracion del indulto militar de noviembre de 1810.

Continuó la discusion del proyecto de decreto presentado por la comision de Guerra acerca de las medidas que debian adoptarse con los militares que habian abandonado las banderas de la nacion, y se aprobó una proposicion del Señor Martínez (Don José), reducida á que volviese todo el expediente á la comision, para que teniendo presente lo resuelto en el decreto anterior; lo que correspondia con relacion á aquellos oficiales que hallándose en igual caso hubiesen reclamado el segundo indulto de 25 de mayo de 1812; los términos y casos á que se extendió el de la primera Regencia, y lo que prevenian las ordenanzas y leyes del reino; propusiese al Congreso lo que le pareciera; distinguiendo los delitos, los casos, circunstancias &c.

El Señor Zumalacarregui propuso que quedando copia de las representaciones del cabildo y vicario capitular, leídas en la sesion de ayer (véase), se pasasen á la Regencia, para que en uso de sus facultades dispusiese que el Manifiesto se leyese en las iglesias mañana y los dos primeros domingos consecutivos, procediendo en lo demas con arreglo á las leyes y decretos de las Cortes. Pidieron algunos Señores diputados que esta proposicion se extendiese á proponer alguna medida contra tan escandalosa é infundada resistencia; á lo que contestó el Sr. Zumalacarregui que el último extremo de ella se dirigia á eso; pues no solo debian cumplirse irremisiblemente los decretos del Congreso, sino que debian ser castigados los desobedientes. El Señor Lopez (Don Simon) propuso que antes de tomar determinacion alguna se consultase á los obispos y cabildos: el Señor Ocaña queria que informase de nuevo la comision de Constitucion ú otra especial; pero puesta á votacion la proposicion del Señor Zumalacarregui fue aprobada.

Procedióse luego á la discusion del proyecto de decreto presentado por la comision de Arreglo de tribunales sobre la responsabilidad de los magistrados y jueces (véase la sesion de 27 de enero último); y despues de una ligera discusion se aprobó el primer artículo en estos términos:

Art. 1.º Son prevaricadores los jueces que á sabiendas juzgan contra derecho por afecto ó por desafecto ácia alguno de los litigantes ú otra persona.

La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Entre los Señores que ayer votaron en favor de la proposicion del Señor Argüelles falta el Señor Villafañe; siendo por lo tanto 87 los votos.

Cádiz, 9.—El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad por acuerdo de ayer nombró una comision compuesta de los Sres. regidores Don Francisco Miguel Baron, y Don Bartolomé de Ayala, y el procurador síndico Don José Bermúdez de Castro, para que pasando á la posada del Excmo. Sr. Don Cayetano Valdes le manifestase los sentimientos de que se hallaba animado el cuerpo municipal. En su virtud, la diputacion nombrada procedió en este dia á evacuar su encargo: á cuyo fin el Sr. Baron, que llevaba la palabra, la dirigió á S. E. en estos términos, antes de entregarle el oficio que á continuacion copiamos.

Señor Excmo.—El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en cabildo de ayer acordó por unanimidad de votos se diesen á V. E. gracias por una comision de sus individuos, que entregase á V. E. una carta oficio, en la cual se expresasen los sentimientos de agradecimiento que le asistían por la actividad, celo, y acierto con que V. E. ha desempeñado el cargo de presidente gefe político, contribuyendo esencialmente al acierto de sus tareas. La comision, al tiempo de cumplir con este encargo del Ayuntamiento, tiene la doble satisfacción de hacerla presente á un gefe capaz de desempeñar con acierto los mayores cargos por su valor conocido, patriotismo decidido, y una instruccion casi general, porque total nadie la posee.

Oficio.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad no puede dexar de manifestar á V. E. los puros y sinceros sentimientos de estimacion y gratitud en que lo dexa gustosamente obligado al cesar de orden del Gobierno en su empleo de gefe político de la provincia. Instalado el Ayuntamiento en unos dias en que nuevas y sabias instituciones debian reintegrar á los pueblos en sus mas preciosos derechos, usurpados por la arbitrariedad; en una época en que la fuerza de la habitad miraba como sagradas estas usurpaciones, y en que poderosos de todas clases no perdonaban ningún linage de intriga y fuerza para perpetuarlas en pro de ellos y oprobio eterno de la nacion; en circunstancias tan difíciles, y en que todo era nuevo para los capitulares, ménos el deseo del bien, tuvieron la fortuna de ver á V. E. sentado en su seno con la noble investidura de su presidente. El nuevo rumbo que debian llevar los objetos de economia, policia, y gobierno interior, segun el nuevo sistema establecido por la Constitucion política de la monarquía, fue causa de que V. E. con heroico entusiasmo y decidido empeño á favor del bien general, y con firme adhesion á las máximas de aquel sagrado código, se mostrase el Ayuntamiento como modelo envidiable que á todos enseñaba el camino que debian llevar para cumplir sus sagrados deberes. Cuánto sea el bien que este feliz acontecimiento haya producido en el ánimo de los capitulares, cuántas las luces de que le son deudores, cuánto ha contribuido con su espíritu conciliador para acordar y sostener lo justo, y cuán eterna y grata le será la memoria de V. E., confiesa que no puede dignamente expresarlo como quisiera; pero V. E. que ha sabido dexar al Ayuntamiento en tantas obligaciones, podrá con su ilustracion y talento dispensarle de la dificultad de poderlas bosquejar, admitiendo los votos de su mas sincero afecto y gratitud, y su mayor deseo de complacerlo en cuanto esté de su parte.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz, 9 de marzo de 1813.—El conde de Maule, alcalde primero.—Joaquin de Villanueva, alcalde segundo.—Fernando de la Sierra.—José Romero Campo.—Tomas de la Cuesta.—Juan Bautista Alvarado.—Francisco Miguel Baron.—El Sr. D. Juan José Perez, ausente con licencia del Ayuntamiento.—Estanislao Grafion.—Bartolomé de Ayala.—José Garraicochea.—José Bernardo Muñoz.—José Genesi.—Agustín Diaz.—Manuel Luis Edwards.—Narciso de Arbe.—Luis Palgar.—Martín Fernandez Elias.—José Antonio de Puyade, síndico primero.—José Bermúdez de Castro, síndico segundo.—Salvador Garzon de Salazar, secretario del Ayuntamiento.—Excmo. Sr. Don Cayetano Valdés.

S. E. contestó dando gracias por tan honorífica distincion, y ofreció hacerlo por escrito.

Imprenta del Estado mayor general.

(Gratis para los Sres. suscritores.)

SUPLEMENTO

AL REDACTOR GENERAL

del **juèves 11 de marzo de 1813.**



Cádiz 9.—El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad por acuerdo de ayer nombró una comisión compuesta de los Sres. regidores Don Francisco Miguel Baron, y Don Bartolomé de Ayala, y el procurador síndico Don José Bermudez de Castro, para que pasando à la posada del Excmo. Sr. Don Cayetano Valdes se manifestase los sentimientos de que se hallaba animado el cuerpo municipal. En su virtud, la diputacion nombrada procedió en este dia à evacuar su encargo: à cuyo fin el Sr. Baron, que llevaba la palabra, la dirigió à S. E. en estos terminos, antes de entregarle el oficio que à continuacion copiamos.

Señor Excmo.—El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en cabildo de ayer acordó por unanimidad de votos se diesen à V. E. gracias por una comision de sus individuos, que entregase à V. E. una carta oficio, en la cual se expresasen los sentimientos de agradecimiento que le asistían por la actividad, celo, y acierto con que V. E. ha desempeñado el cargo de presidente gefe-político, contribuyendo esencialmente al acierto de sus tareas. La comision, al tiempo de cumplir con este encargo del Ayuntamiento, tiene la doble satisfaccion de hacerlo presente à un gefe capaz de desempeñar con acierto los mayores cargos por su valor conocido, patriotismo decidido, y una instruccion casi general, porque total nadie la posee.

Oficio.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad no puede dexar de manifestar à V. E. los puros y sinceros sentimientos de estimacion y gratitud en que lo dexa gustosamente obligado al cesar de orden del Gobierno en su empleo de gefe-político de la provincia. Instalado el Ayuntamiento en unos dias en que nuevas y sabias instituciones debían reintegrar à los pueblos en sus mas preciosos derechos, usurpados por la arbitrariedad; en una época en que la fuerza de la habitud miraba como sagradas estas usurpaciones, y en que poderosos de todas clases no perdonaban ningun linage de intriga y fuerza para perpetuarlas en pro de ellos y oprobio eterno de la nacion; en circunstancias tan dificiles, y en que todo era nuevo para los capitulares, ménos el deseo del bien, tuvieron la fortuna de ver à V. E. sentado en su seno con la noble investidura de su presidente. El nuevo rumbo que debían llevar los objetos de economia, policia, y gobierno interior, segun el nuevo sistema establecido por la Constitucion política de la monarquía, fuè causa de que V. E. con heroico entusiasmo y decidido empeño à favor del bien general, y con firme adhesion à las máximas de aquel sagrado código, se mostrase al Ayuntamiento como modelo envidiable que à todos enseñaba el camino que debían llevar para cumplir sus sagra-

dos deberes. Cuánto sea el bien que este feliz acontecimiento haya producido en el ánimo de los capitulares, cuántas las luces de que le son deudores, cuánto ha contribuido con su espíritu conciliador para acordar y sostener lo justo, y cuán eterna y grata le será la memoria de V. E. En confesamos que no puede dignamente expresarlo como quisiera; pero V. E. que ha sabido dexar al Ayuntamiento en tantas obligaciones, podrá con su ilustracion y talento dispensarle de la dificultad de poderlas bosquejar, admitiendo los votos de sus mas sincero afecto y gratitud, y su mayor deseo de complacerlo en cuanto esté de su parte. Dios guarde à V. E. muchos años. Cádiz 9 de marzo de 1813. — El conde de Maule, alcalde primero. — Joaquín de Villanueva, alcalde segundo. — Fernando de la Sierra. — José Romero Campo. — Tomás de la Cuesta. — Juan Bautista Alvareda. — Francisco Miguel Baron. — El Sr. D. Juan José Perez, ausente con licencia del Ayuntamiento. — Estanislao Grafion. — Bartolomé de Ayala. — José Garai-coechea. — José Bernardo Muñoz. — José Genesi. — Agustín Diaz. — Manuel Luis Edwards. — Narciso de Arbe. — Luis Pulgar. — Martin Fernandez Elias. — José Antonio de Puyade, síndico primero. — José Bermudez de Castro, síndico segundo. — Salvador Garzon de Salazar, secretario del Ayuntamiento. — Excmo. Sr. Don Cayetano Valdés.

S. E. contestò dando gracias por tan honorífica distincion, y ofreció hacerlo por escrito.

Cádiz 11.

CONTESTACION POR ESCRITO DEL EXCMO. SEÑOR DON CAYETANO VALDES.

Excmo. Sr.—Cuando esta mañana recibí el mensaje del Ayuntamiento constitucional, en que el Señor Don José Antonio Puyade, síndico procurador de él, me anunció la honra que por el cuerpo municipal se habia acordado dispensarme, enviándome una diputacion compuesta de los Sres. regidores Baron, Ayala, y síndico segundo Bermudez de Castro, me llené de gratitud; y hubiera querido avisar à todo el universo para que recibiera à dichos Sres. representantes del Ayuntamiento, y fueran testigos de mi satisfaccion; pero el temor de que su generosidad me prodigara elogios que no merezco, me retraxo de este convite; y solo si avisé à la diputacion de Comisarios de barrio para que les tocara la parte que les era debida, por lo que constantemente me habian ayudado, y proporcionado llegar à lograr semejante satisfaccion, que no trocaria por nada. Los representantes de un pueblo como el de Cádiz, en que no caben otras miras que corresponder à la confianza del pueblo que representan, me prodigan elo-

ARTICULO COMUNICADO

La trompa de la fama ha resonado en las espesuras de estos montes: vuestros nombres; ¡oh canónigos de la hermosa Cádiz, se repiten con gusto en las sacristías, en las cocinas, y en los campanarios, y en las cuadras!... Yo tambien hago vuestro elogio (1), miembros utilísimos del Estado.—Para tan linda empresa, vuestro auxilio imploro, alegres ninfas del raudísimo Santi-Petri, salobres náyades del río Anillo, que, refozando entre camarones y cangrejos, admitais los mal comenzados chapiteles del edificio en donde deberian rezar matines los prebendados de la ciudad de Alcides. Dame tus fuerzas, ¡oh hermoso Hércules, de la fuente seca de la Alameda! Y tú, marques, que tanto le asemejas, préstame tu plectro xerezano.—Canónigos *inquisitoriales* vuestra heroicidad y comedimiento llegará á la posteridad mas remota. ¿Con qué sabiduria, con qué donaire resististeis la invitacion del gobernador, para asistir al entierro de la santa inquisicion! ¿Cómo lució vuestro genio inventor, vuestra buena fe; y, sobre todo, vuestra bellísima crianza, cuando devolvisteis las esquelas!... ¿Qué temeridad, qué imprudencia, pretender que fueseis á dar gracias á un Congreso, (que sin duda existe mas por la voluntad de Dios que por la vuestra) porque apagó el fuego, y dexó á salvo á los que quisiesen censurar la vida ociosa, santa, y regalona de los que desde Torquemada acá fueron incensurables! Estéril sea el año, y mal plegada vea yo mi sobrepelliz de bolan, si no habeis llegado al colmo de las glorias cabildulenses!—¿Y cómo queria aquel guerrero que asistieseis? Mezclados con profanos, que si alguna vez se encomiendan á Dios, lo hacen de balde; y no como vosotros, para quienes suda el labrador, para quienes dobla su cerviz al yugo el robusto buei, para quienes hace miel la industriosa abeja, y para quienes pone sus huevos la gallina. *Sic vos non vobis*, decia un canonista antiguo, hablando del arte de comer á costa agena.... ¿Entre profanos, que ganan su sustento con el sudor de su frente, y con desvelos y trabajos! *Procul oh, procul ite profani!* (Proceso oculto hágase á los profanos): son palabras escritas en latin. ¿Y cómo os convidaron? ¿Os dirigieron algun oficio con aquella modestia con que vuestra humildad y mansedumbre quiere ser tratada, llamándoos *domini, domini, ac semper domini mei?* ¿Hubo conferencias y academias para señalaros el lugar mas preeminente que deberiais haber ocupado, como la gente mas principal del globo? ¿Se os destinaron enanos para caudatarios, coches de reserva, maceros y volantes? ¿Se os previno que esos malbadados patrióticos regidores de Madrid, en lugar de ir á la par vuestra, irian cargados de sillones para que os reposaseis en el camino? ¿Se entoldaron las calles para que el sol no ofendiese vuestra tez delicada, como en

otra ocasion pretendisteis con *canonigal* esfuerzos; ¿Se os dixo si habia alguna prevencion de bizcochos para confortaros; mistela y manzanilla, por si acaso habiera aficionados? ¿Qué respondian á estas preguntas; y, mal que les pese, tendrán que elogiarnos? Yo despues tiene alma el Sr. gobernador para decir que no advirtió vuestra falta! Miseria humana! Si este liberal soldado, en lugar de malgastar su tiempo estudiando á Newton, Don Jorge Juan, Euclides, y otros autores mundanos y triviales; si, en vez de emplearse en viages y combates, hubiera aprovechado su tiempo en leer las Decretales, y revolver tanto docto autor ultramontano, como vosotros, el Sr. Inguanzo, y yo; no hubiera osado profesar asercion tan escandalosa. Sin duda S. E. será corto de vista, ó iria todo lleno de placer, contemplando la muerte de nuestra amada prenda; porque entre el manteo de raida bayeta de un cura particular y el rico paño de vicuña de los vuestros; no hai diferencia alguna? ¿No la hai entre el aire mustio y recatado de un triste y vulgar misacantano y vuestra rozagante y gallarda lozanía? Confesemos de buena fe; hablemos sin rodeos: el Sr. gobernador Valdes no entiende jota de cánones. Yo, que soi tan eminente en esta ciencia sublime, pudiera distinguir un canónigo entre todos los exércitos de Xerxes con la misma facilidad con que distingo las amapolas entre el trigo, y entre palomas distinguiria los cuervos. Celebren al Sr. gobernador los liberales; alábenlo enbuenhora; ensalcen su patriotismo; habien de sus servicios á la patria en mar y tierra; elogien su celo infatigable, su adhesion á la Constitucion (¡fatal recuerdo!); su amor al orden, y á las Cortes.... ¡miserables! ¿Qué es todo esto en comparacion de unas víspersas bien cantadas, ó de un trinado *oremus?* Vosotros, mas prudentes, os quedasteis de plañidores; y vuestros lastimeros ayes llegaron á mi oido. Si en lugar de esta pompa profana se os hubiera convidado para un auto de fé, diciéndoos que en magnifico sòlio, baxo dosel dorado, estaba preparado vuestro asiento para ver quemar á la mitad del mundo, ¡cuán gustosos hubierais concurrido! ¿Y cómo envidiaría yo vuestro destino! Si se os hubiera citado para comer doce jamones; para tratar de doblar vuestras gruesas; para aspar, asactear, hendir, y quemar al desalmado Moreno de Guerra, que os queria dexar *asperges y sin diezmos*, en pro de los rústicos labradores; ó para acordar que los comerciantes de Cadiz sudasen el quilo para construir una catedral suntuosa, en donde pudieseis lucir vuestras dalmáticas bordadas, dexando á vuestra prudencia el manejo de los fondos.... ¡santo y bueno! Tal dia haría un año. Pero ¿oponeros á las prácticas de vuestros mayores, que eran unos señores tan benditos? ¿Dar en cara á tantos ilustrísimos que piden inquisicion, y desde Mallorca y Cádiz cuidan á distancia de sus ovejas, cobrando sus rentas, y manteniendo á sus expensas tantos soldados, tantos cuerpos de invalidos, tantas viudas de militares, y tantos huérfanos desvalidos...., como yo supongo piadosamente que mantendrán? ¿Chocar con el Sr. Cañedo, Ostolaza, y otros muchos Señores, todos canónigos,

(1) Tengo entendido que algunos de los Señores individuos de este cabildo son algo aliberalados; y predicán en obsequio de las cosas nuevas, &c. Que no se apresuren, pues, estos Señores á apropiarse mis elogios: yo me dirijo solo á los Rancieros de la escuela Goda. (R. 635.)

